

Ab. María Fernanda Guevara Bumachar  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA  
COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA CIUDAD  
CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA  
TIERRADULCE S.A.-----



CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800.00-  
CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1,600

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciséis, ante mí, **Ab. Ma. Fernanda Guevara Bumachar, Notaria Suplente** Cuadragesima Primera del Cantón Guayaquil, comparecen: **ALVARADO ZUÑIGA KLINGER IGNACIO** de estado civil casado, de profesión chofer profesional, **AUQUI IÑIGUEZ LUIS FAUSTO** de estado civil casado, de profesión Chofer profesional, **CENTENO CASTAÑEDA NELSON DAVID** de estado civil casado, de profesión Chofer profesional, **CUENCA ALTAMIRANO MANUEL ROLANDO** de estado civil casado, de profesión Chofer profesional, **CHACON BASTIDAS ALFONSO OSWALDO** de estado civil casado, de ocupación empleado privado, **VILLACIS MOSQUERA LIDIA MANUELA** de estado civil casada, de ocupación ama de casa, **GONZALEZ AUQUI EDUARDO GUALBERTO**, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, **MARTINEZ SALCEDO BAYRON OLMEDO** de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, **MOLINA MOLINA JOVANY OSWALDO** de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, **ROMERO ORTEGA MAURO YOVANY** de estado civil casado, de ocupación empleado privado, **SHANGALLIMBAY CHUYA JOSE RAUL** de estado civil casado, de ocupación empleado privado, **NEYRA GONZABAY FELIX MOISES** de estado civil soltero, de ocupación empleado privado.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad Coronel Marcelino Maridueña, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar.



quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en su Protocolo de Escrituras Públicas de mayor cuantía una de las que aparezca el contrato de constitución simultánea de la compañía **COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A.** que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: **ALVARADO ZUÑIGA KLINGER IGNACIO, AUQUI IÑIGUEZ LUIS FAUSTO, CENTENO CASTAÑEDA NELSON DAVID, CUENCA ALTAMIRANO MANUEL ROLANDO, CHACON BASTIDAS ALFONSO OSWALDO, VILLACIS MOSQUERA LIDIA MANUELA, GONZALEZ AUQUI EDUARDO GUALBERTO, MARTINEZ SALCEDO BAYRON OLMEDO, MOLINA MOLINA JOVANY OSWALDO, ROMERO ORTEGA MAURO YOVANY, SHANGALLIMBAY CHUYA JOSE RAUL, NEYRA GONZABAY FELIX MOISES,** todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, todos de estado civil, casado, casado, casado, casado, casado, casada, soltero, soltero, soltero, casado, casado, soltero, respectivamente y domiciliados en la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar, mediante el presente instrumento, la compañía que se denominará **COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A.,** como consecuencia de esta manifestación de voluntad, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, los comparecientes fundan y constituyen la Compañía mediante el presente acto de constitución simultánea y declaran que vinculan la manifestación de su voluntad expresa a todas y cada

*Ab. María Fernanda Guerrero Buitrago*

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

de ninguna de las cláusulas de este contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** La Compañía que se constituye mediante la presente Escritura Pública se registrará por las leyes ecuatorianas y los siguientes estatutos: **ESTATUTOS: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** **ARTÍCULO UNO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-** **COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A.-** Es una compañía de nacionalidad ecuatoriana y se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, en los que se le designará simplemente como La Compañía.- **ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, Cantón de la provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él. Previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y a estos estatutos.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTÍCULO CUATRO: PLAZO Y DURACIÓN.-** El plazo por el cual se formará la Compañía es de Cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos.- **ARTÍCULO CINCO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.-** La Junta



la Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la ley.

**CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SEIS: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.-** El capital social suscrito de la compañía será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde el cero al ochocientos inclusive. Y el capital autorizado es de mil seiscientos dólares.

**ARTÍCULO SIETE: DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN.-** Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitieran en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General. Este derecho preferente no se aplicará en el caso de que el accionista se encuentre en mora del pago de su suscripción, mientras no haya pagado lo que le hubiere adeudando por tal concepto.

**ARTÍCULO OCHO: REFERENCIAS LEGALES.-** En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, o a capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará al orden dispuesto por la Ley.

**DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NUEVE: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas.

**ARTÍCULO DIEZ: EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.-** Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección.

**ARTÍCULO ONCE: DERECHO DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas que consten registrados como tales en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía, tendrán derecho a que se les confiera copia certificada de los balances

Handwritten notes in the right margin, including the name "M. J. ...".



Of. María Bernarda Guerrero Buitrago  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN BUAYABUI

generales, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, de las memorias o informes de los administradores y comisarios, y de las actas de las juntas generales, así mismo, podrán solicitar la lista de accionistas e informes acerca de los asuntos tratados o por tratarse de dichas juntas.- **ARTÍCULO DOCE:**

**REFERENCIAS LEGALES.-** En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual en lo relacionado con los derechos u obligaciones de los accionistas.- **DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**

**ARTÍCULO TRECE:** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Presidente y el Gerente General de la misma.- **A.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**ARTÍCULO CATORCE: COMPOSICIÓN.-** La Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, sus Reglamentos los presentes estatutos exigen. **ARTÍCULO QUINCE:**

**ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía; d) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; e) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva y supremá de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social. **ARTÍCULO DIECISEIS:**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia o a pedido de el o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, convocarán a Junta



Junta General ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentaran el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del Fondo de reserva; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. **ARTÍCULO DIECISIETE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.**- El Presidente y/o Gerente General convocaran a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social y cuando así lo dispongan la Ley y los estatutos. **ARTÍCULO DIECIOCHO: CONVOCATORIA.**- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular, reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas mediante publicación en la prensa por el Presidente y/o Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación; por lo menos, al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria ni el día fijado para la reunión. El comisario será convocado mediante notá escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. **ARTÍCULO DIECINUEVE: QUORUM.**- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un

*Handwritten notes:*  
Cada convocatoria...  
debe ser...  
debe ser...



número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

**ARTÍCULO VEINTE: MAYORÍA.**- Salvo las excepciones legales y estatutarias las decisiones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

**ARTÍCULO VEINTIUNO.- QUORUM MAYORIA ESPECIALES.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión no modificar el objeto de ésta, la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes debiendo expresarse este

Off. María Severina Guerrero Dumochat  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de las acciones pagadas representadas en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.-

**ARTÍCULO VEINTIDOS: DERECHO A VOTO.-** En la Junta General Ordinaria o Extraordinaria cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.- **ARTÍCULO VEINTITRES: REPRESENTACIÓN.-** A más de la forma

de representación prevista por la ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General Ordinaria o Extraordinaria mediante una carta-poder o por su mandatario, quien entonces deberá acreditarlo mediante un poder notarial general o especial.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO: JUNTAS GENERALES**

**UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad.

Sin embargo, cualquiera de los asistentes pueda oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.-

**ARTÍCULO VEINTICINCO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su defecto, por el accionista o representante o en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-hoc.-

**B. EL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VEINTISEIS: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía y ejercerá sus funciones por el periodo de cinco

*Handwritten notes and signatures on the right margin.*



Abg. María Mercedes Guerrero Buitrago  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista a falta del Presidente, lo reemplazará el Gerente General hasta que se nombre nuevo funcionario.- **ARTÍCULO VEINTISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Vigilar la buena marcha de la Compañía; c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General titular de la Compañía; d) Súper vigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía; e) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos.- **C. EL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VEINTIOCHO: EL GERENTE GENERAL.**- La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.- **ARTÍCULO VEINTINUEVE: DESIGNACIÓN.**- El Gerente General será designado por la Junta general de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista a falta del Gerente General lo reemplazará el Presidente hasta que se nombre nuevo funcionario.- **ARTÍCULO TREINTA: REPRESENTACIÓN LEGAL.**- Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él, todo esto de conformidad con lo señalado en el Artículo Treinta y uno de los presentes Estatutos.- **ARTÍCULO TREINTA Y UNO: OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Presidente. En particular, a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se menciona a continuación: a) Realizar todos los actos de



de la administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto: b) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía y presentar un balance semestral de prueba, informándole sobre la marcha de los negocios sociales: c) Preparar informes financieros consolidados cuando lo solicite la Junta General: d) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas: e) Nombrar y remover al personal de la Compañía y firmar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones f) Designar apoderados especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo: h) Dirigir y súper vigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía: i) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad: j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas: k) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que seane inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **DE LOS ÓRGANOS**

**DE FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO TREINTA Y DOS: LOS COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y otro suplente, los cuales durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y los presentes estatutos.-

**ARTÍCULO TREINTA Y TRES: EL CONSEJO DE VIGILANCIA.-** La Junta General de Accionistas podrá decidir, a su criterio, la creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus funciones.

El Comisario necesariamente formará parte de este Consejo, pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidos a dicho Consejo, bajo ninguna circunstancia.

**DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.- ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO:**

**EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de Enero y terminará al treinta y uno de Diciembre de cada año.

**ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: APROBACIÓN DE LOS BALANCES.-** No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El balance general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos.

**ARTÍCULO TREINTA Y SEIS:**

**FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de ellas, para la formación de reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

**ARTÍCULO TREINTA Y SIETE: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES**

**Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuíbles a la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes. En caso contrario, el saldo distribuíble de los beneficios líquidos anuales, previa decisión de la Junta General de Accionistas será distribuído entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.-

Off. María Soledad Guzmán Buitrago  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
CALLE CARLOS ENRIQUE



**DISPOSICIONES VARIAS.- ARTÍCULO TREINTA Y OCHO: ACCESO A LOS**

**LIBROS Y CUENTAS.-** La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a su Presidente y al Gerente General; o aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran y; a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley.-

**ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE: NORMAS SUPLETORIAS Y**

**DISPOSICIONES DE TRANSITO.-** Para todo aquello que no haya expresa

disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de

Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que

se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se

entenderán incorporadas a estos estatutos. El Permiso de Operación y demás

títulos habilitantes que reciba la Compañía o cooperativa para la prestación del

servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional

de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la

autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en

todo ni en parte propiedad de la operadora. La Reforma del Estatuto, aumento o

cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y

transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de

la Agencia Nacional de Tránsito. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito

se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,

Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta

materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **ARTICULO CUARENTA: DESIGNACION**

**DE ADMINISTRADORES.-** Los contratantes, esto es, los accionistas de la

compañía **COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO**

**MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A.** acuerdan nombrar al señor **JOSÉ RAÚL**

**SHANGALLIMBAY CHUYA** como **GERENTE GENERAL** quien ejercerá la

*Handwritten notes in the right margin, partially illegible.*



Representación Legal Judicial y extra Judicial, y al señor **JOVANY OSWALDO MOLINA MOLINA** como **PRESIDENTE** en calidad de administrador.-

**CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía **COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A.**, declaran bajo juramento que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes tal y como se detalla en el siguiente cuadro:-----

CAPITAL SUSCRITO: OCHOCIENTOS DOLARES		NUMERO DE ACCIONES: OCHOCIENTAS ACCIONES		
CAPITAL AUTORIZADO: MIL SEISCIENTOS DOLARES		ACCIONES	EQUIVALENTE EN	CAPITAL
No.	ACCIONISTAS APELLIDOS Y NOMBRES	SUSCRITAS	DOLARES	A PAGAR
1	KLINGER IGNACIO ALVARADO ZUÑIGA ✓	CINCUENTA Y SIETE	CINCUENTA Y SIETE ✓	CINCUENTA Y SIETE
2	LUIS FAUSTO AUQUI IÑIGUEZ ✓	CINCUENTA Y SIETE	CINCUENTA Y SIETE ✓	CINCUENTA Y SIETE
3	NELSON DAVID CENTENO CASTAÑEDA ✓	CINCUENTA Y SIETE	CINCUENTA Y SIETE ✓	CINCUENTA Y SIETE
4	MANUEL ROLANDO CUENCA ALTAMIRANO ✓	CINCUENTA Y SIETE	CINCUENTA Y SIETE ✓	CINCUENTA Y SIETE
5	ALFONSO OSWALDO CHACON BASTIDAS ✓	CINCUENTA Y SIETE	CINCUENTA Y SIETE ✓	CINCUENTA Y SIETE
6	LIDIA MANUELA VILLACIS MOSQUERA ✓	CINCUENTA Y SIETE	CINCUENTA Y SIETE ✓	CINCUENTA Y SIETE
7	EDUARDO GUADALBERTO GONZALEZ AUQUI ✓	CINCUENTA Y SIETE	CINCUENTA Y SIETE ✓	CINCUENTA Y SIETE
8	BAYRON OLMEDO MARTINEZ SALCEDO ✓	CINCUENTA Y SIETE	CINCUENTA Y SIETE ✓	CINCUENTA Y SIETE
9	JOVANY OSWALDO MOLINA MOLINA ✓	CINCUENTA Y SIETE	CINCUENTA Y SIETE ✓	CINCUENTA Y SIETE
10	MAURO YOVANY ROMERO ORTEGA ✓	CINCUENTA Y SIETE	CINCUENTA Y SIETE ✓	CINCUENTA Y SIETE
11	JOSE RAUL SHANGALLIMBAY CHUYA ✓	CIENTO SETENTA Y TRES	CIENTO SETENTA Y TRES ✓	CIENTO SETENTA Y TRES
12	NEYRA GONZABAY FELIX MOISES ✓	CINCUENTA Y SIETE	CINCUENTA Y SIETE ✓	CINCUENTA Y SIETE
<b>TOTALES</b>		<b>OCHOCIENTAS ACCIONES</b>	<b>OCHOCIENTOS DOLARES</b>	<b>OCHOCIENTOS DOLARES</b>

Los accionistas fundadores de la compañía **COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A.**; declaran bajo juramento que una vez inscrita esta escritura de constitución en el Registro Mercantil, pagarán en numerario y en su totalidad el capital social anteriormente suscrito en la cuenta bancaria que aperture la Compañía.-

**QUINTA: DECLARACIONES FINALES.**- Expresamente los fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que se encuentran conformes



**Abg. María Susana Guerrero Bumbabat**  
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

con el texto de los estatutos que regirán a la Compañía los que han sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por los accionistas.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompaña. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Firma.- Abogada Yamile Quevedo Saavedra, con matrícula del Foro de Abogados cero nueve - dos cero cero tres - dos cero ocho.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Leída que les fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben conmigo, en un solo acto.

**IGNACIA ALVARADO ZUÑIGA KLINGER IGNACIO**  
C.C. No. 0916071236

**LUIS FAUSTO AUQUI ÑIGUEZ**  
C.C. No. 091257863-0 C.V. No. 002-0105

**NELSON DAVID CENTENO CASTAÑEDA**  
C.C. No. 092114997-7 C.V. No. 004-0199

**MANUEL ROLANDO CUENCA ALTAMIRANO**  
C.C. No. 070223277-8 C.V. No. 005-0200



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/11/2015 11:27 PM  
 NÚMERO DE RESERVA: 7714754  
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
 RESERVANTE: 0916837511 QUEVEDO SAAVEDRA MAGALI YAMILE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A.**  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.  
 OPERACIÓN PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.  
 PAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/11/2016 11:27 PM

DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
 SECRETARIO GENERAL



19/07/2016 2.42 AM

Ab. María Sol Donoso Molina  
 NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERO  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 010-CJ-009-2016-ANT**  
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**  
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO**

**Que**, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial del Guayas con No. ANT-DPGYA-2016-3625-E, de 28 de marzo de 2016, la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada "**COMPañIA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

**Que**, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "**COMPañIA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A.**" con domicilio en el cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ALVARADO ZUÑIGA KLINGER IGNACIO	091607123-6
2	AUQUI INIGUEZ LUIS FAUSTO	091257863-0
3	CENTENO CASTAÑEDA NELSON DAVID	092114997-7
4	CUENCA ALTAMIRANO MANUEL ROLANDO	070223277-8
5	CHACON BASTIDAS ALFONSO OSWALDO	171331605-5
6	VILLACIS MOSQUERA LIDIA MANUELA	090990119-1
7	GONZALEZ AUQUI EDUARDO GUALBERTO	171497209-6
8	GONZALEZ AUQUI RICARDO MIGUEL	092661390-2
9	MARTINEZ SALCEDO BAYRON OLMEDO	091210241-5
10	MOLINA MOLINA JOVANY OSWALDO	120147975-3
11	CASCO GAMBOA JUAN EDUARDO	091657265-4
12	ROMERO ORTEGA MAURO YOVANY	030115597-4
13	SHANGALLIMBAY CHUYA JOSE RAUL	091255924-2
14	NEYRA GONZABAY FELIX MOISES	094030768-9

**Que**, el Abogado Cesar Ayala Henriques, Director Provincial del Guayas, remite al Ingeniero Ronald Sarmiento Martínez, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-DPGYA-2016-1421-M, de 22 de abril de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0009-CM-CJ-DPGYA-009-2016-ANT, de 12 de abril de 2016 y el Informe Jurídico No. 032-UAJ-2016-009-ANT-DPG, de S/F, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "**COMPañIA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A.**"

**Que**, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

**Que**, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."



**Of. María Susana Guayana Bumbaco**  
**NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

**Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:**

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica";

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplía la delegación emitida al señor Director Ejecutivo que éste delegue, las facultades contempladas en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2016 de 16 de junio de 2016, el Ingeniero Michel Doumet Chedrauí, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1 delegar al Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, suscribir las Resoluciones de:

**1.4 Resolución de Informe previo a Constitución Jurídica:**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

- 1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "COMPAÑIA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO**

**RESOLUCIÓN No. 010-CJ-009-2016-ANT**

**"COMPAÑIA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A."**



3 JUN 2016  
23

**MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A.**, que operará bajo la modalidad de transporte comercial mixto, con domicilio en el cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.

2. Comunicar con la presente Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial mixto, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

23 JUN 2016

COORDINACIÓN  
GENERAL DE GESTIÓN  
Y CONTROL DE INTSV

Lic. Ralph Riad Assar Nader  
Agencia Nacional  
de Tránsito

COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE  
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:

*Daniela Moreira*  
Ab. Daniela Moreira García  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
Agencia Nacional de Tránsito

Elaborado por: Felipe Vaca N.  
Revisado por: Ing. Ronald Sarmiento Martínez.

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez  
Sector La Paila, antiguas instalaciones de FEREXPO  
Quito - Ecuador  
www.ants.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 010-CJ-009-2016-ANT

"COMPANÍA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A."

23 JUN 2016

Ab. María Fernanda Guerrero Bumbaco  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN QUAYASULLI





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 0916071236

**Nombres del ciudadano:** ALVARADO ZUÑIGA KLINGER IGNACIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

**Fecha de nacimiento:** 22 DE JULIO DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MASCULINO

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** CHOFÉR PROFESIONAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SUCO MOROCHO YEXICA ALEXANDRA

**Fecha de Matrimonio:** 12 DE FEBRERO DE 1999

**Nombres del padre:** ALVARADO CARPIO PEDRO IGNACIO

**Nombres de la madre:** ZUÑIGA SALVATIERRA BELLA AURORA

**Fecha de expedición:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013



*Ab. María Trinidad Guerrero Bumbaco*  
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMO PRIMERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;  
 Date: 2016.07.19 17:22:05 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1816853



INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL  
V3333V2222  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVARADO CARPIO PEDRO IGNACIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZUNIGA SALVATIERRA BELLA AURORA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: DURAN  
2013-09-05  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-05

V3333V2222



00809387

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091607123-6



CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES: ALVARADO ZUNIGA KLINGER IGNACIO  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARPIO / CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-07-22  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
YEXICA ALEXANDRA  
SUCCO MOROCHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 15 de febrero del 2014

091607123-6 - 000 - 0000

ALVARADO ZUNIGA KLINGER IGNACIO

NO EMPADRONADO USD \$

DEL MUNICIPIO DE GUAYAS

3890309

15 FEBRERO 2014

IMP. IGM, SA

Abg. María Susana Guerrero Bumbaco  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091257863-0

APellidos y Nombres: AUQUI INIGUEZ LUIS FAUSTO  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO CHUNCHI GONZOL  
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-07-20  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
SHIRLEY  
ARRIAGA MONSERRATE




INSTRUCCIÓN: BASICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL  
A3111A1111

APellidos y Nombres del Padre: AUQUI MIGUEL  
APellidos y Nombres de la Madre: INIGUEZ MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NARANJITO 2015-08-11  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-11

Director General: *[Signature]*  
Firma del Cebulado: *[Signature]*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0105 0912578630  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
AUQUI INIGUEZ LUIS FAUSTO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
CRNL MARCELINO MARIDUENAS PARROQUIA 0 ZONA  
CANTÓN

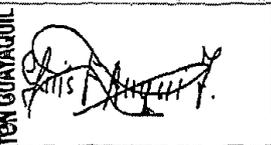
*[Signature]*  
I, PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



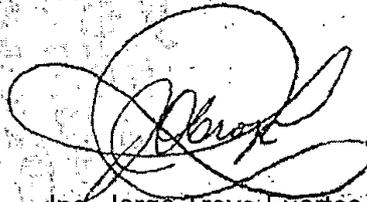
## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 0912578630  
**Nombres del ciudadano:** AUQUI IÑIGUEZ LUIS FAUSTO  
**Condición del cedulado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** CHIMBORAZO/CHUNCHI/GONZOL  
**Fecha de nacimiento:** 20 DE JULIO DE 1969  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MASCULINO  
**Instrucción:** BASICA  
**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** ARRIAGA MONSERRATE SHIRLEY  
**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2008  
**Nombres del padre:** AUQUI MIGUEL  
**Nombres de la madre:** IÑIGUEZ MARIA  
**Fecha de expedición:** 11 DE AGOSTO DE 2015



*Dr. María Servando Guerrero Bonachal*  
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016  
 Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified  
 Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.07.19 17:42:59 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1816894



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0921149977

Nombres del ciudadano: CENTENO CASTAÑEDA NELSON DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLUA QUISHPE EDILMA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 2002

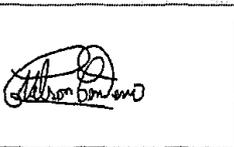
Nombres del padre: CENTENO MARTINEZ SEGUNDO JUSTO

Nombres de la madre: CASTAÑEDA LARA MARIA AURORA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2014



*Abg. María Soledad Guerrero Buitrago*  
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.07.19 17:03:50 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1816925



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 092114997-7

APELLIDOS Y NOMBRES: CENTENO CASTAÑEDA NELSON DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS MILAGRO MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-02-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

EDILMA ALEXANDRA PLUA QUISHPE

INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CENTENO MARTINEZ SEGUNDO JUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTAÑEDA LARA MARIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: TUPACAN 2014-02-19

FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-19



DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0199 0921149977

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0199 CÉDULA: 0921149977

CENTENO CASTAÑEDA NELSON DAVID

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CRNL MARCELINO	0
MARIDUEÑAS	MARIDUEÑAS	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Ab. María Susana Guerrero Bumbalac*  
NOTARIA DUPLANTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN BUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 070223277-8

APellidos y Nombres: CUENCA ALTAMIRANO MANUEL ROLANDO  
Lugar de Nacimiento: GUAYAS NARANLITO  
Fecha de Nacimiento: 1967-08-01  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: CASADO  
Angela Josefina Centeno Castañeda

INSTRUCCIÓN: BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

ES443V2242

APellidos y Nombres del Padre: CUENCA CUENCA VICTOR  
APellidos y Nombres de la Madre: ALTAMIRANO MARIA PAULA LETICIA  
Lugar y Fecha de Expedición: MILAGRO 2013-07-01  
Fecha de Expiración: 2023-07-01

Director Provincial: [Firma]  
Prensa del Consorcio: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2014  
070223277-8 001-0200

CUENCA ALTAMIRANO MANUEL ROLANDO  
GUAYAS CENL MARCELINO MAF  
CENL MARCELINO MARIDUENAS  
DUPLICADO USD: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 005  
3632458 19/06/2014 11:52:17

3632458

*H. Javier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0702232778

Nombres del ciudadano: CUENCA ALTAMIRANO MANUEL ROLANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CENTENO CASTAÑEDA ANGELA JOSEFINA

Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 1993

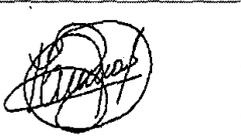
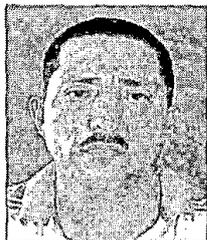
Nombres del padre: CUENCA CUENCA VICTOR

Nombres de la madre: ALTAMIRANO MARIA PAULA LETICIA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emissor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. María Fernanda Guerrero Bonachón  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.19 17:45:52 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1816998



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713316055

Nombres del ciudadano: CHACON BASTIDAS ALFONSO OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

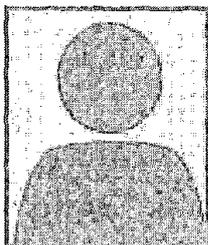
Cónyuge: SANDRA VERONICA CULQUI GUANO

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: FAUSTO EDGAR CHACON

Nombres de la madre: FANNY AMADA BASTIDAS

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2006



Abg. María Verónica Guerrero Bustos  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emissor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES,  
Date: 2016.07.19 17:47:01 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

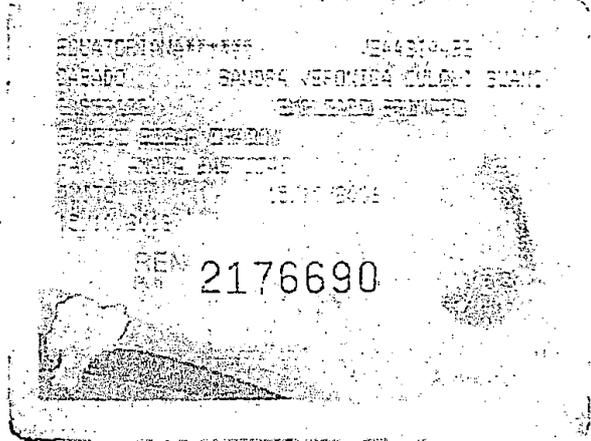
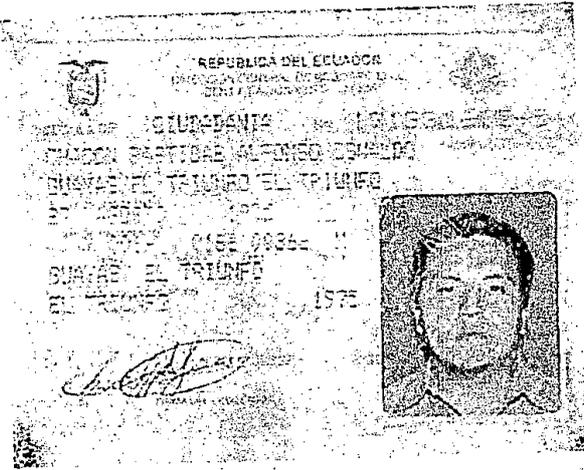
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1817032



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0040      1713316055  
NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
CHACON BASTIDAS ALFONSO OSWALDO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	POMASQUI	1
QUITO	PARRONIA	2224
CANTON		

*Ab. Maria Servando Guerrero Bumbachan*  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON QUAYAHUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090990119-1

APellidos y Nombres: VILLACIS MOSQUERA  
 LIDIA MANUELA

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-06-26

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA  
 VICTOR ESPEDIDION  
 GARZON VALLEJO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS E33331222

APellidos y Nombres del Padre: VILLACIS QUERRERO VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre: MOSQUERA MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MILAGRO 2013-05-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-27

00146232

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0238 0909901191  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 VILLACIS MOSQUERA LIDIA MANUELA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS PARROQUIA 0  
 CANTÓN ZONA

Presidente de la Junta

**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0909901191

Nombres del ciudadano: VILLACIS MOSQUERA LIDIA MANUELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARZON VALLEJO VICTOR ESPEDIDION

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: VILLACIS GUERRERO VICENTE

Nombres de la madre: MOSQUERA MARIA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2013

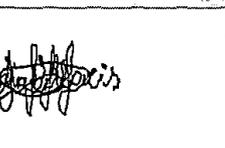
Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. María Mercedes Guerrero Bumbaco

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.19 17:47:54 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1817062



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1714972096

Nombres del ciudadano: GONZALEZ AUQUI EDUARDO GUALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

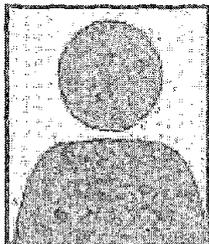
Nombres del padre: GUALBERTO V GONZALEZ MORA

Nombres de la madre: SILVIA M AUQUI INIGUEZ

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



*Abg. María Servando Troya Fuertes*  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES;  
Date: 2016.07.19 17:48:51 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1817102



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES REGIONALES 2024

007 1714972093

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GONZALEZ AUQUI EDUARDO GUALBERTO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CRNL MARCELINO	
CRNL MARCELINO	MARIQUENAS	0
MARIQUENAS	FARRUCUR	ZONA
CANTÓN		

I, PRESIDENTE DE LA JURTA

*At. María Fernanda Guerrero Bumbach*  
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
 DEL CANTÓN QUAYAGUIL



**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1201479753

Nombres del ciudadano: MOLINA MOLINA JOVANY OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/CRNL MARCELINO MARID/CRNL  
MARCELINO MARIDUEN

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MOLINA ARCENSIO

Nombres de la madre: MOLINA HILDA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. María Severiana Guerrero Barrios  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAS

Ing. Jorge Troya-Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.19 17:25:22 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1817353



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 120147975-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
MOLINA MOLINA  
JOVANY OSWALDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS

CRNL MARCELINO MARID  
CRNL MARCELINO MARIDUEN  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



BASICA ESTUDIANTE V2043V22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MOLINA ARGENSIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOLINA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
NARANJITO  
2015-08-11

FECHA DE EXPIRACION  
2025-08-11




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 1201479753

011-0090 CÉDULA  
MOLINA MOLINA JOVANY OSWALDO

GUAYAS PROVINCIA  
CRNL MARCELINO MARIDUENAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
CRNL MARCELINO MARIDUENAS PARROQUIA 0  
ZONA 0

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Maria Severiana Guerrero Banchón  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 030115597-4

ROMERO ORTEGA MAURO YOVANY  
GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO

27 ABRIL 1972

002-0058-00255 M.

GUAYAS/NARANJITO  
NARANJITO 1972



*Manuel B. ...*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO MARCELA VERA UZHO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LEONCIO ROMERO

UBALDINA ORTEGA

MILAGRO 13/03/2021

REN 0799973



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015-0241 NÚMERO DE CERTIFICADO

0301155974 CÉDULA

ROMERO ORTEGA MAURO YOVANY

GUAYAS PROVINCIA

CRNL MARCELINO MARIDUENAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0

CRNL MARCELINO MARIDUENAS PARROQUIA ZONA

*Manuel B. ...*

RESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0301155974

Nombres del ciudadano: ROMERO ORTEGA MAURO YOVANY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA UZHO MARCELA

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 2001

Nombres del padre: ROMERO LEONCIO

Nombres de la madre: ORTEGA UBALDINA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2015



Ab. María Soledad Guerrero Bumbacas  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

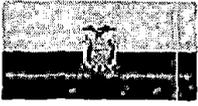
Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES,  
Date: 2016.07.19 17:26:22 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1817373





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 0912559242  
**Nombres del ciudadano:** SHANGALLIMBAY CHUYA JOSE RAUL  
**Condición del cedulado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA /CHUQUIPATA  
**Fecha de nacimiento:** 23 DE NOVIEMBRE DE 1970  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MASCULINO  
**Instrucción:** BASICA  
**Profesión:** EMPLEADO  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** CORAIZACA NAULA LUZ VICTORIA  
**Fecha de Matrimonio:** 10 DE MARZO DE 1993  
**Nombres del padre:** SHANGALLIMBAY JOSE  
**Nombres de la madre:** CHUYA MARIA  
**Fecha de expedición:** 23 DE MARZO DE 2015



Jose Shangallimbay

Ab. María Fernanda Guerrero Bumbachay  
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016  
 Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES,  
 Date: 2016.07.19 17:47:21 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1817398



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA N° 0912559242  
 SHANGALLIMBAY CHUYA JOSE RAUL  
 CANARY AZOUELES / JAVIER LOYOLA / CHUQUIPAT  
 23 NOVIEMBRE 1970  
 DNI 073 00145  
 CANARY AZOUELES  
 JAVIER LOYOLA / CHUQUIPAT  
*Jose Shangallimbay*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V0093V2222  
 CASADO LUZ VICTORIA CORRIZACA NAULI  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 JOSE SHANGALLIMBAY  
 MARIA CHUYA  
 PILASFO 21/03/2006  
 EL/02/E018  
 REN 1364440  


ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 016  
 016 - 0207 0912559242  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SHANGALLIMBAY CHUYA JOSE RAUL  
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN D  
 CRNL MARCELINO CRNL MARCELINO D  
 MARIDUEÑAS MARIDUEÑAS D  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
*Xavier Larrea Nowak*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Maria Fernanda Guerrero Barahona  
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPAÑA**  
**EN**  
**BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 094030760-0

APellidos y Nombres: NEYRA GONZABAY FELIX MOISES

Lugar de Nacimiento: GUAYAS, BALABRO, METABRO

Fecha de Nacimiento: 1990-11-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

44331422

APellidos y Nombres del Padre: NEYRA ACOSTA FELIX BERNABE

APellidos y Nombres de la Madre: GONZABAY CARPIO JENNY BEATRIZ

Lugar y Fecha de Expedicion: DURAN 2012-03-14

Fecha de Expiracion: 2022-03-14

*Felix N*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0168 0940307609

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
NEYRA GONZABAY FELIX MOISES

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CRNL MARCELINO	0
CRNL MARCELINO	MARIDUEÑAS	0
MARIDUEÑAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 0940307689  
**Nombres del ciudadano:** NEYRA GONZABAY FELIX MOISES  
**Condición del cedulaado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO  
**Fecha de nacimiento:** 23 DE NOVIEMBRE DE 1990  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MASCULINO  
**Instrucción:** BACHILLERATO  
**Profesión:** ESTUDIANTE  
**Estado Civil:** SOLTERO  
**Cónyuge:** -----  
**Fecha de Matrimonio:** -----  
**Nombres del padre:** NEYRA ACOSTA FELIX BERNABE  
**Nombres de la madre:** GONZABAY CARPIO JENNY BEATRIZ  
**Fecha de expedición:** 14 DE MARZO DE 2012



*Felix N*

*Abg. Maria Serrano Guerra Bumbacia*  
 NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016  
 Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified  
 Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.07.19 17:48:29 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1817425



Abg. María Fernanda Guerrero Sumabaza  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

f) **ALFONSO OSWALDO CHACON BASTIDAS**  
C.C. No. 171331605-5 C.V. No. 008-0040

f) **LIDIA MANUELA VILLACIS MOSQUERA**  
C.C. No. 090990119-1 C.V. No. 016-0238

f) **EDUARDO GUALBERTO GONZALEZ AUQUI**  
C.C. No. 171497209-6 C.V. No. 007-0087

f) **BAYRON OLMEDO MARTINEZ SALCEDO**  
C.C. No. 091210241-5 C.V. No. 010-0101

f) **JOVANY OSWALDO MOLINA MOLINA**  
C.C. No. 120147975-3 C.V. No. 011-0090

f) **MAURO YOVANY ROMERO ORTEGA**  
C.C. No. 030115597-4 C.V. No. 015-0241



*Jose Shangallimbay*

f) SHANGALLIMBAY CHUYA JOSE RAUL  
C.C. No. 0912559242 C.V. No. 016-0207

*Felix N*

f) NEYRA GONZABAY FELIX MOISES  
C.C. No. 094030768-9 C.V. No. 012-0168

*[Signature]*  
Abg. Maria Fernanda Guevara Bumachar  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
este **PRIMER** TESTIMONIO, que  
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el: 18 JUL 2016

*[Signature]*  
Abg. Maria Fernanda Guevara Bumachar  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**Registro de la Propiedad y Mercantil en el Cantón Coronel Marcelino Maridueña**

Av. Circunvalación Sur, frente a la Cdla. Papelera

**Número de Repertorio:**

**2016- 252**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL EN EL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Julio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 44 a 52 con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([ALVARADO ZUÑIGA KLINGER IGNACIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [AUQUI IÑIGUEZ LUIS FAUSTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CENTENO CASTAÑEDA NELSON DAVID en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CUENCA ALTAMIRANO MANUEL ROLANDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CHACON BASTIDAS ALFONSO OSWALDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [VILLACIS MOSQUERA LIDIA MANUELA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GONZALEZ AUQUI EDUARDO GUALBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MARTINEZ SALCEDO BAYRON OLMEDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MOLINA MOLINA JOVANY OSWALDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ROMERO ORTEGA MAURO YOVANY en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [SHANGALLIMBAY CHUYA JOSE RAUL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [NEYRA GONZABAY FELIX MOISES en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [COMPAÑIA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [010-CJ-009-2016-AMT] de fecha [Veintitres de Junio de Dos Mil Dieciseis].



*Sandra Nereida Yépez Lucio*  
Ab. Sandra Nereida Yépez Lucio  
**Registrador de la Propiedad .**





Factura: 001-002-000030872



20160901041P04549

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901041P04549					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JULIO DEL 2016, (16:46)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO ZUÑIGA KLINGER IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916071236	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	AUQUI INIGUEZ LUIS FAUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912578630	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CENTENO CASTAÑEDA NELSON DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921149977	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CUENCA ALTAMIRANO MANUEL ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702232778	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHACON BASTIDAS ALFONSO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713316055	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VILLACIS MOSQUERA LIDIA MANUELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909901191	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GONZALEZ AUQUI EDUARDO GUALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714972096	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARTINEZ SALCEDO BAYRON OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912102415	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOLINA MOLINA JOVANY OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201479753	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMERO ORTEGA MAURO YOVANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301155974	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SHANGALLIMBAY CHUYA JOSE RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912559242	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NEYRA GONZABAY FELIX MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0940307689	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. María Fernanda Guevara Bumachar  
NOTARÍA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 7345-DP09-2016-TB

Faint, illegible text or markings on the right side of the page, possibly bleed-through or a stamp.



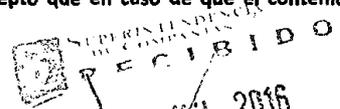
**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		COMPANIA DE CARGA MIXTA CIUDAD CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA TIERRADULCE S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA	
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		TIERRADULCE S.A.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> CRNL MARCELINO MARIDUEÑA	<b>CIUDAD:</b> CRNL MARCELINO MARIDUEÑA	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> CRNL MARCELINO MARIDUEÑA	<b>CIUDAD:</b> CRNL MARCELINO MARIDUEÑA	
<b>PARROQUIA:</b> CNEL MARCELINO MARIDUEÑA	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b> CDLA LA UNION	
<b>CALLE:</b> PRIMAVERA	<b>NÚMERO:</b> S/N	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> QUINTA	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> irsc1970@hotmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 0986485769	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> FRENTE A SUBCENTRO DE SALUD			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> SHANGALLIMBAY CHUYA JOSE RAUL			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 0912559242			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*Jose Shangallimbay*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ESCANEADO  
COMPLETO

31/08/16  
CAU

24 JUL 2016  
Gina Montalvan  
A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

08 AGO 2016 HORA: 11:18

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *Michelle*

VA-01.2.1.4-F1

*miguel*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

29/JUL/2016 17:07:55

Usu: *omotalva*



Remitente: No. Trámite:    
SHANGALLIMBAY JOSE ----

Expediente:

RUC:

Razón social:

COMPANIA DE CARGA MIXTA CIUDAD  
CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA  
TIERRADULCE

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN LE RM,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =